Buenos Aires, // de diciembre de 1962.-

En atención a la conformidad prestada por la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz a fs. 6 y al informe que antecede de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, autorízase a ésta para que practique los trámites pertinentes a los efectos señalados en el apartado b) de dicho informe.

Agréguese sin acumular al expediente /

3352/62.-

**PEVLAMIM VALLESAS BASAVILBASO** 

ES COPIA